

La IT y la negociación colectiva
¿Utilidad y eficacia de los complementos de
prestaciones económicas?

José Luis Lafuente Suárez
Doctor en Derecho
Abogado colegiado 1489 ICA Oviedo

Presentación del libro

“Los complementos a las prestaciones económicas de incapacidad temporal
y el control del absentismo”

SUMARIO

- 1.- Un poco de historia
- 2.- Idea inicial y subyacente sobre los Convenios. Las normas
- 3.- Naturaleza jurídica de las mejoras voluntarias
- 4.- Las cláusulas complementarias de prestaciones y su establecimiento convencional. Consideración crítica
- 5.-El absentismo laboral
 - 5.1.- Definición
 - 5.2.- Índices referenciales y Guía de duraciones medias del Ministerio
- 6.- Tendencias negociadoras: complementos como medida antiabsentista
 - 6.1.-¿Negociación empresarial o sectorial?
 - 6.2.-La reducción de complementos
 - 6.3.-¿ Abandono de la Administración de la lucha contra el absentismo?
- Conclusión: La redacción de las cláusulas complementarias

2.- Idea inicial y subyacente sobre los Convenios

- --El Convenio colectivo como instrumento de mejora de las condiciones laborales
- --El tránsito de la legislación laboral de derecho necesario al derecho laboral dispositivo

2.-Un poco de historia: las normas

- 1.1.-La ley de Convenios colectivos sindicales de 1958
- 1.2.- Decreto de 21 de marzo de 1958
- 1.3.- Decreto de 17 de enero de 1963
- 1.4.- Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963
- 1.5.- Decreto 907/1966, Texto articulado I de la Ley (Capítulo XI del Título II, dedicado a las mejoras voluntarias)
- 1.6.- Su desarrollo por Orden Ministerio de 28 de diciembre de 1966
- 1.7.-Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974
- 1.8.- Constitución española de 1978
- 1.9.- Estatuto de los trabajadores de 1980
- 1.10.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994
- 1.11.-Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995
- 1.12.- Textos Refundidos del Estatuto y de la Ley General de la Seguridad Social, aprobados por los RR.DD legislativos

3.- Naturaleza jurídica de las mejoras

-- Idea heredada: Los Convenios como mejora de condiciones laborales

--Medidas protectoras complementarias de prestaciones

--Relación estricta con contrato de trabajo

--Seguridad social complementaria

-- Opinión personal:

Prestación social asistencial derivadas del artículo 41 CE:

---Excluidas del concepto de salario

--- No forman parte de la base de cotización

---Su dinámica está en función de la prestación a la que mejoran

4.-Las cláusulas complementarias de prestaciones y su establecimiento convencional

A) Cláusulas de mejoras en general:

--Van “más allá” de la norma legal o reglamentaria

--Se extienden a todo el ámbito de actuación de una relación laboral con implicaciones en la vida ordinaria:

---Seguros de vida

---Asistencia sanitaria

---Becas escolares

---Vacaciones en chalets, residencias (Perlora)

---Incremento de días de permiso, de vacaciones

---Descuentos en productos o promociones de la empresa

B) Nos referiremos concretamente a las cláusulas complementarias de prestaciones económicas y concretamente de la I.T

4. B.-Las cláusulas complementarias de prestaciones y su establecimiento convencional

1.-Cláusulas que fijan un complemento de la prestación de la Seguridad Social para alcanzar al **salario** que correspondería o hubiera correspondido de estar de alta el trabajador

--Atención privilegiada de las contingencias profesionales

2.-Cláusulas que complementan la prestación hasta llegar al importe de las **retribuciones** del trabajador

--No indemnizaciones o suplidos

--Tema de prorrateo de pagas

3.- Cláusulas convencionales que fijan un complemento a cargo de la empresa para alcanzar la **base reguladora** de la prestación

4.-Cláusulas que definen concreta, específica y exhaustivamente (o no) el contenido del complemento a abonar

4.- Consideración crítica de las cláusulas

--Condición necesaria para el pago: reconocimiento oficial de la IT. (parte de baja) y derecho al subsidio económico de I.T

--Respecto a las incluidas en A)

--- La referencia al salario es clave

---Problemas cuando se “adjetiva” el salario (base, real, bruto, neto...)

---Consideración de las pagas extras

--Respecto de las referidas en B)

--No indemnizaciones o suplidos

--Tema de prorrateo de pagas

--En relación a las incluidas en C)

---Exigen definir clara y concretamente los conceptos y cantidades a complementar

Y atendiendo a las incluidas en D)

---Conceptos referencia

--Valoración por la empresa de conceptos a incluir

5.- El absentismo laboral

5.1.- Definición

--Concepto sociológico: actitud del individuo y de la sociedad ante el trabajo. FRAUDE

--Ausencia de definición jurídica: Artículo 52 ET

--Concepto amplio de absentismo: toda ausencia al trabajo o no presencia en puesto

--Concepto jurídico convencional elaborado por exclusión: Acuerdo Marco Interconfederal 1980—AMI: “No se considera absentismo...”. Silencio ANE y AI

--AES de 1984

--Acuerdo Interconfederal para negociación colectiva 2007: medidas correctoras y de control en empresa

5.2.- Índices referenciales y Guía de duraciones medias del Ministerio

- --Referencia al 5 por ciento del artículo 52 ET
- --Guía de duraciones medias de procesos de I.T elaborada por la Dirección General del INSALUD (Tercera edición de 2016):
- Contempla hasta 21 causas motivadoras de I.T y su duración estimada

6.- Tendencias negociadoras: los complementos como medida antiabsentista

- --Cláusulas que:
- -- **A)** Introducen medidas de productividad como remedio al absentismo:
- ---No simple asistencia

- --**B)** Introducen procedimientos concretos de actuación ante ausencias

- --**C)** Introducen medidas de protección de la salud y atención a través de servicios médicos propios o concertados

6.-Tendencias negociadoras

- 6.1.--Las cláusulas en los Convenios sectoriales y de empresa
 - --- Adecuación a la realidad particular de la empresa
 - --- Tratamiento en sectores con condiciones equiparables o empresas semejantes
- 6.2.- Las soluciones en las situaciones de crisis:
 - ---¿Eliminación o reducción de los complementos?
- 6.3.- ¿Abandono de la Administración de la lucha contra el absentismo?
 - Suspensión a partir de 2019 de la reducción de cuotas por reducción de costes de I.T

Conclusión

6.3.- La redacción de las cláusulas complementarias

---Punto de partida: situación de la empresa/sector: ¿Conviene negociar complementos?

---Definición clara o exhaustiva de los conceptos que integrarán el complemento y el tratamiento de las pagas extras

---Abono del complemento respecto de todas las causas productoras de I.T o algunas (contingencias profesionales solamente)

---Especificación de los tiempos inicial, finales y de extensión de los complementos a abonar

--Concretamente en los casos de contingencias comunes, recoger si el complemento a abonar por la empresa es a partir de o a mayores con respecto al pago de los días entre el 4º y 15º de la prestación a cargo de la empresa